

SEMU/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

JUNTA DE VECINOS LOS NUEVOS PRADOS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 29 días del mes de Febrero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y la **JUNTA DE VECINOS LOS NUEVOS PRADOS**, RUT N° 72.042.200-k, representada por don **VICTOR MANUEL PEÑAILILLO RIVAS**, cédula de identidad N° 5.544.883-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida México N° 3207, de la Comuna de Puente Alto, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de que esta Entidad financie el Proyecto cierre multicancha Av. México N° 3207.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 274 de fecha 22 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante bajo la modalidad de administración y gestión directa de las mismos por parte del Municipio, la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), a fin de que la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 66-C, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2016, se acordó aprobar la subvención a favor de la Junta de Los Nuevos Prados, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados.

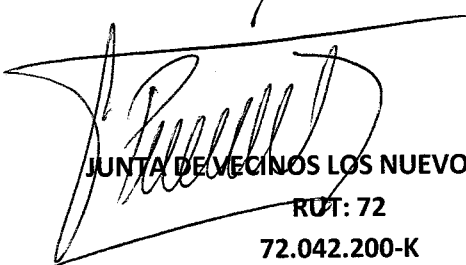
PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **VICTOR MANUEL PEÑAILLO RIVAS**, para representar a **LA JUNTA DE VECINOS LOS NUEVOS PRADOS**, consta Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación con fecha 15 febrero de 2016.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



JUNTA DE VECINOS
«LOS NUEVOS PRADOS»
Personalidad Jurídica Nº 140
Fundada el 17 Junio 1990
U.V. A 57 - Puente Alto

RUT: 72
72.042.200-K
p. VICTOR MANUEL PEÑAILLO RIVAS

DICON/DAM/ncn

16 MAY 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° **658** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados, con la finalidad de que esta entidad financie el proyecto cierre multicancha Avenida México N° 3207.
- 2) Que a través de Decreto Exento N° 274, de fecha 22 de febrero del 2016, la Municipalidad de Puente Alto transfiere la suma de \$20.000.000- (veinte millones de pesos) a la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Junta de Vecinos Los Nuevos Prados, de fecha 29 de febrero del 2016, de acuerdo a lo descrito en los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL